

RAD. 311/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 05 de marzo de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SE REQUIERE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación personal del demandado RENE ADERLEY QUIJANO ROMERO de conformidad con lo estipulado en el art. 8 del Ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a una dirección electrónica, o según lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C. G. del P. si la notificación se hace a una dirección física, entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7533bd62870ba9333a410ab4b1faba7067eeedd2820e51e38de5056085bae3c**

Documento generado en 06/03/2024 09:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>